Asunción, 25 de marzo de 2021.-

Ref. a Exp. N° 5.671/2021.-
Solicitud de Adenda N° 05/2021 al
Contrato N° 10/18 – PRODERS.-

DICTAMEN D.C./A.L. N° 34/2021.-

En relación al Expediente N° 5671/2021, la Providencia N° 42/2021 de la Jefatura de la SUOC – DINCAP y el Memorando ADQ. N° 13/2021, emitida por el Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), donde solicitan la aprobación para la ampliación de vigencia y monto de Adenda de Contrato N° 05/2021 del Contrato N° 10/2018, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ESCORPION S.R.L.**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"** - ID N° 339.677, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS N° 02/2018**, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ESCORPION S.R.L.** dicha Adenda N° 05 tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, así como la ampliación del monto de Gs. 27.500.000, equivalente a 2 meses, más 15 días de servicios, cuya suscripción quedara sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021, suscrito entre la **DINCAP** y la firma **ESCORPION S.R.L.** ----------

Considerando:

Los documentos obrantes en el legajo relacionado al pedido practicado por la Jefatura de la SUOC – DINCAP y el Especialista en Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme a la Providencia N° 42/2021, el cual en parte reza:..... "en relación al expediente de referencia, correspondiente a la solicitud de Adenda presentada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS, con respecto a la ampliación de la vigencia del plazo y ampliación de monto del siguiente contrato:

Nº	*Fecha de Suscripción*	*Proveedor*	*ID*	*Descripción del llamado*	*Plazo de Vigencia*
10	2/04/2018	ESCORPION S.R.L.	339.677	CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL PRODERS	15/06/2021

Al respecto se informa que el Contrato Nº 10/2018, ha sido suscripto por un monto total de *Gs. 121.000.000 (Guaraníes Ciento Veintiún Millones)*, con un plazo de 11 (once) meses, contados a partir de la suscripción del contrato del mismo,

posteriormente se ha suscripto la Adenda Nº 1: por *Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veintidós Millones)*, con un plazo de 2 (dos) meses de vigencia, luego ha sido suscripta la Adenda Nº 2: por *Gs. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y siete Millones)*, con una vigencia desde el 1 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, seguidamente ha sido suscripta la Adenda Nº 3: por *Gs. 132.000.000 (Guaraníes Ciento Treinta y dos Millones)* con una vigencia desde el 01 de Enero de 2020 al 31 Diciembre de 2020, luego ha sido suscripta la Adenda Nº 4: por *Gs. 33.000.000 (Guaraníes Treinta y Tres Millones)* con una vigencia de 01 de Enero de 2021 al 31 de Marzo de 2021.

Cabe señalar que, el presente proceso se encuentra excluido de la aplicación de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que el mismo se rige por las Normas y Adquisiciones del Organismo Financiador – Banco Mundial.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para autorizar a quienes correspondan realizar el análisis y parecer legal respectivo en cuanto a la solicitud presentada por el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible – PRODERS y **en caso de ser procedente** gestionar la Resolución Ministerial que apruebe y autorice la suscripción de la *Adenda Nº 5 al Contrato 11/2018*, correspondiente a la ampliación de la vigencia, del 01 de Abril de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, así como la ampliación del monto de *Gs. 27.500.000 (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Mil)*, equivalente a 2 (dos) meses más 15 (Quince) días de servicios, cuya suscripción quedara sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021....."

Se adjunta a la presente: borrador de ADENDA N° 05/2021 al CONTRATO N° 10/2018, Contrato N° 10/2018.-

Análisis Jurídico:

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 2° Contrataciones Excluidas" Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones Inc. c)... "las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".----------

Que, el **Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS)** se halla financiado con fondos del Banco Mundial, conforme a la Ley N° 5239/14 QUE APRUEBA EL CONVENIO DE PRESTAMO N° 8316-PY SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF) PARA EL FINANCIAMIENTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE, QUE ESTARA A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (MAG)....".-------

Conclusión:

En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de **Aprobar la Suscripción de ampliación de vigencia desde el 01 de abril de 2021 hasta el 15 de junio de 2021, y ampliación de monto** de Gs. 27.500.000, equivalente a 2 meses, mas 15 dias de servicios, a través de Adenda N° 05/2021 al Contrato N° 10/2018, suscrito entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP)**, y la firma **ESCORPION S.R.L**, como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL"** - ID N° 339.677, bajo la modalidad de **Contratación Directa PRODERS C.P. N° 02/2018**, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, Convenio de Préstamo N° 8316-PY y demás normas aplicables, es parecer de esta Coordinación de Procesos de Contrataciones y el Dpto. de Asesoría Legal, que corresponde proseguir con

los trámites pertinentes, y que la suscripción de la adenda está supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio 2021, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 05/2021 al Contrato N° 10/2018, vía Resolución Ministerial. ----------

Abog. ALCIDES ANICETO BENITEZ MENDIETA
Jefe del Departamento de Asesoría Legal.-
Dirección de Contrataciones – M.A.G.-

A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES
Téngase por Dictamen, Salvo Mejor Parecer.-